

ChildFund
Ecuador



ACUERDO N° 03 -2015

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS DEL CARCHI (FEDACC) ASESORADA Y FINANCIADA POR ChildFund. ECUADOR, Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PAZ.

COMPARECIENTES:

En la Ciudad de San Gabriel a los 24 días del mes de Julio del 2015, comparecen a la suscripción del presente Acuerdo, por una parte **EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PAZ**. Representada por la Lic. Mónica Erazo en calidad de Presidenta del GADPR La Paz, a quien en adelante se les denominará **GAD PARROQUIAL LA PAZ** y por otra parte la Sra. Alba Piedmag en calidad de Presidenta de la **Federación de Asociaciones Comunitarias del Carchi**; y la Sra. Blanca Narváez Presidenta de la Asociación "Educación y Progreso", quiénes en adelante se les llamará **FEDACC**,

Los intervinientes son personas capaces conforme en derecho se requiere y con pleno conocimiento, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PAZ, de acuerdo al COOTAD, publicado en el Suplemento del Registro oficial N° 303 del martes 19 de octubre de 2010, en su Art.63. Señala que, Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que el Artículo 64. Señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

- i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.

LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COMUNITARIAS DEL CARCHI es una organización no gubernamental de base comunitaria, alcanza su personería jurídica el 25 de octubre del 2005, recibe asistencia técnica y financiera de **ChildFund**, agrupa a seis asociaciones: Caminando Hacia una Nueva Vida, San Pedro Lucha de Progreso, Juntos por un Mundo Nuevo, Orquídeas del Mirador, Sueños de María Borja y Educación y Progreso, en la conducción de Programas y Proyectos de desarrollo humano que den respuestas programáticas a los problemas identificados comunitariamente por los Niños/as, adolescentes, jóvenes que generen cambios a largo plazo.

ChildFund International, USA está presente en el Ecuador desde 1984 y actualmente mantiene un convenio de Cooperación Técnica firmado con el Gobierno Ecuatoriano que le permite desarrollar programas, proyectos y actividades de cooperación con la participación de entidades del sector público y/o privado. ChildFund implementa sus programas y proyectos con socios locales con quienes se

suscribe una Carta de Acuerdo² (convenio) que establece una relación de colaboración fundada en los principios de equidad, transparencia, rendición de cuentas, confianza y respeto mutuo, con el fin de involucrar a los niños, niñas, familias y organizaciones en la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y en el desarrollo de programas a escala que beneficien a los NNA, que viven en condiciones de carencia, exclusión y vulnerabilidad y que no cuentan con las oportunidades fundamentales para su sano desarrollo.

Los planes, programas y proyectos apoyados técnica y financieramente por ChildFund se enmarcan en la legislación nacional e internacional que orienta y protege los derechos de niños, niñas y adolescentes, a partir de los cuales se alinea la estrategia programática institucional descrita en la teoría del cambio.

ChildFund define su trabajo a favor de la niñez a partir de tres grupos etarios, denominados etapas de vida y ha adoptado como eje orientador de su estrategia programática la Teoría de Cambio Institucional y la complementa con su estrategia de asocio para que a partir de un enfoque integral se alcancen sus resultados centrales.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL ACUERDO.

Realizar un Campamento Vacacional enmarcado en los Proyectos "Niños y niñas ejerciendo sus derechos" y Jóvenes emprendedores Soñemos Juntos en asocio con el GAD Parroquial La Paz para contribuir a la formación integral de la niñez con la aplicación de actividades formativas, artísticas, recreativas, culturales, ambientales y deportivas, fortaleciendo la convivencia y solidaridad entre niños, niñas y adolescentes.

TERCERA: BENEFICIARIOS / COBERTURA GEOGRÁFICA

Beneficiarios:

250 niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años en toda la parroquia La Paz de la Provincia del Carchi.

CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

GOBIERNO PARROQUIAL:

- Incorporar los proyectos a la planificación Institucional para que el proceso se lo lleve en forma permanente.
- Organizar y ejecutar el Campamento Vacacional en las Comunidades de la Parroquia La Paz, Cantón Montúfar, Provincia del Carchi.
- Solicitar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de la propuesta presentada de acuerdo al cronograma de realización, con un plazo de ocho días laborables de anticipación, mediante solicitud escrita y dirigida al presidente de la federación, la misma que será autorizada en comité ejecutivo de la FEDACC.
- Distribución de los Recursos Humanos y Económicos que proveerá la FEDACC y el Gobierno Parroquial dentro de las comunidades de la parroquia La Paz, comprometiéndose a realizar un manejo eficiente de los recursos.
- Administrar de forma correcta, eficiente y oportuna los recursos que reciben de la FEDACC, destinados a cubrir exclusivamente los rubros establecidos en el presupuesto del proyecto adjunto y que es documento habilitante de) presente acuerdo.

- Facilitar a la FEDACC los justificativos al finalizar el presente acuerdo, informe de las actividades realizadas, análisis de logros, obstáculos, lecciones aprendidas, registros de beneficiarios, anexo fotográfico. En el caso que no justifiquen los recursos entregados por la FEDACC el socio deberá realizar inmediatamente la devolución de los recursos económicos invertidos.
- Prestar atención con calidad y calidez a los niños, niñas, jóvenes y familias participantes.
- Difundir por los medios que se crean más idóneos, las bondades de los proyectos y los beneficios que se generan en asocio a toda la población de la parroquia.
- **EL GOBIERNO PARROQUIAL**, presentarán justificativos que certifiquen la contraparte que está invirtiendo para la ejecución de la propuesta que permitirá constatar el aporte comunitario e institucional.
- **DE LA FEDACC:**
 - Coordinación para la ejecución del proyecto, convocatoria de afiliados y entrega de recursos al socio monitoreo y evaluación.
 - La FEDACC se reserva el derecho de realizar supervisiones periódicas en el momento que se estime conveniente a través de sus delegados para verificar el buen uso de los recursos entregados.
 - Solicitar informes técnicos y contables en el momento que crea conveniente.
 - Vigilar que las actividades, objeto de este Acuerdo vayan en beneficio de los niños y niñas, adolescentes de las comunidades afiliadas a la FEDACC.
 - La Evaluación y seguimiento del presente Acuerdo, estará a cargo de las Comisiones de la Asociación, Comités Locales y del Equipo Técnico de la FEDACC.

ACTIVIDADES DEL CAMPAMENTO

- ✓ Fiesta Loca de Bienvenida
- ✓ Manualidades: Globoflexia - Origami
- ✓ Pintucaritas
- ✓ Tarde de títeres
- ✓ Acondicionamiento físico
- ✓ Visitas Emocionantes
- ✓ Rumbaterapia
- ✓ Cocineritos - Aprendiendo a cocinar
- ✓ Bomberos/Policias por un día
- ✓ Cuidando nuestro bosque
- ✓ Cine al parque
- ✓ Computación
- ✓ Clausura

QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS CONJUNTOS

- ✓ Destinar el personal necesario.
- ✓ Mantener permanentemente comunicación hablada y escrita entre el Comité Local, la Asociación Educación y Progreso y FEDACC con relación al avance de las actividades.
- ✓ Mantener una reunión para evaluar, el cumplimiento y logros obtenidos, con la emisión escrita de informes de seguimientos.

- ✓ Difundir por los diferentes medios de comunicación, los avances y beneficios que generan el proyecto en los habitantes de la comunidad participante.

SEXTA: RELACIÓN Y PLAZO

El presente Acuerdo tendrá la duración de 11 días laborables contados desde el 27 de julio de agosto al 21 de agosto del 2015.

Esto es un compromiso que se atiene solamente a las obligaciones descritas en el presente Acuerdo, sin ninguna relación adicional.

SEPTIMA: OBLIGACIÓN ESPECIAL

EL GAD PARROQUIAL, se compromete a colocar los créditos institucionales y logotipos de las instituciones en la documentación y demás material necesario para la ejecución de las actividades del Acuerdo, en donde se manifieste que los proyectos se los realiza también con la cooperación técnica y económica de la FEDACC

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

La FEDACC, no asumen ninguna responsabilidad laboral, ni a título de solidaridad, con el equipo de facilitadores que se contraten para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

NOVENA: TERMINACION DEL ACUERDO.-

El presente Acuerdo terminará por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este instrumento.
2. Por incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución de los proyectos.
3. Por mutuo Acuerdo entre las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas, para este caso la parte que incumple deberá ser requerida por la otra a fin de que en un plazo de 5 días laborables justifique su incumplimiento, si esta explicación no fuere convincente a criterio de la parte que requiere, se suscribirá la correspondiente acta de finiquito, procediéndose a la liquidación que corresponda.
5. Si los recursos no son utilizados de acuerdo a la población objetivo.
6. Si se detectan violaciones a los derechos de los niños y niñas por parte de los grupos de trabajo o por la institución organizadora.

DÉCIMA: SANCIONES

En el caso de incumplimiento en una de las cláusulas, la FEDACC se reserva el derecho de no asignar recursos económicos para la ejecución de los futuros proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: MONTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN.

- ✓ Monto total. 7196 (Siete mil ciento noventa y seis dólares)
- ✓ Aporte de la FEDACC:
- ✓ Proyecto Niñez: \$ 750, 00 (setecientos cincuenta dólares)
- ✓ Proyecto jóvenes: \$ 400 USD (cuatrocientos dólares)
- ✓ Aporte Gobierno Parroquia: \$6046 (Seis mil cuarenta y seis).

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y CULMINACIÓN

En caso de controversias relacionadas con el presente Acuerdo, las partes aceptan someterlas a un proceso de arbitraje o mediación (dependiendo de la controversia) administrado por el centro de

mediación de la procuraduría general del estado, de conformidad con su reglamento. En caso de arbitraje será en derecho. La sede del arbitraje será Tulcán y el ordenamiento jurídico aplicable será el vigente en la República del Ecuador. Además, los árbitros serán designados por las partes. El Tribunal arbitral estará facultado para dictar medidas cautelares y solicitar, para la ejecución de dichas medidas, el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin necesidad de recurrir a juez ordinario alguno. Sin embargo, cualquiera de las partes intervinientes podrá dar por terminado el presente Acuerdo por incumplimiento de cualquiera de las partes en tanto lo relacionado al contenido del presente instrumento, con un aviso de 30 días, previo informe debidamente justificado.

DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN

Presentes las partes, aceptan y ratifican el contenido íntegro del presente Acuerdo, por estar acorde a los intereses de sus Instituciones representadas.

Para constancia, firman a continuación las partes al tenor de tres ejemplares de igual contenido y tenor, en la Ciudad de San Gabriel a los 24 días del mes de julio del 2015.


Lic. Mónica Paz
PRESIDENTE DEL GADPR LA PAZ


Sra. Alba Piedmag
PRESIDENTA DE LA FEDACC



x 
Sra. Blanca Narváz
PRESIDENTA
ASO. EDUCACION Y PROGRESO